

DRAFT

Escuela Primaria E. M. Grimmer Reglamentos del Concilio Escolar

ARTÍCULO I - RESPONSABILIDADES DEL CONCILIO ESCOLAR

El Concilio Escolar de la Escuela Primaria E.M. Grimmer será referido desde ahora y en adelante como el SSC, y tendrá las siguientes responsabilidades:

- Proveer aportación y aprobación del Plan Individual del Logro del Estudiante (SPSA)
- Obtener recomendaciones para el plan SPSA propuesto por parte de todos los grupos y cualquier comité asesor escolar si aplica (Ed Code64001)
- Desarrollar y aprobar el SPSA y los gastos relacionados conforme a las leyes y reglas estatales y federales.
- Recomendar el SPSA y los gastos a la mesa directiva para su aprobación.
- Proveer revisión continua de la implementación del SPSA con la directora, maestros y otros miembros del personal escolar.
- Hacer modificaciones del SPSA siempre que se necesite.
- Someter el plan SPSA modificado a la mesa directiva para su aprobación siempre que haya un cambio en el material (como está definido en la póliza de la mesa directiva del distrito) de las actividades planeadas o en los gastos relacionados.
- Evaluar anualmente el progreso obtenido hacia las metas escolares para incrementar el logro académico de todos los estudiantes.
- Llevar a cabo todas las responsabilidades asignadas al concilio por la mesa directiva del distrito y por la ley estatal.

ARTICULO II – MIEMBROS

Sección A. Composición (EC 52012, 52852 y 54724)

El concilio puede ser compuesto por los siguiente miembros: la directora, maestros electos por otros maestros, personal escolar electo por otro personal escolar, padres electos por otros padres, en escuelas secundarias estudiantes elegidos por todo el grupo estudiantil, y miembros de la comunidad electos por dichos padres. Los maestros son la mayoría por parte del personal escolar. Cada miembro tiene los mismos derechos para votar. **La directora es responsable por las elecciones de los miembros del personal escolar.**

A nivel elemental, el concilio debe constituirse para asegurar la paridad. La mitad de la membresía debe ser (a) director/a, maestros y otro personal escolar (la parte del personal); y la otra mitad debe ser (b) los padres, u otro miembro de la comunidad electo por padres (la parte de los padres). El concilio estará compuesto de no menos de 10 miembros.

A nivel secundario, el concilio debe constituirse para asegurar la paridad. La mitad de la membresía debe ser (a) director/a, maestros y otro personal escolar (la parte del personal); y la otra mitad debe ser (b) mitad padres o miembros de la comunidad electos por los padres y la mitad estudiantes elegidos por todo el cuerpo estudiantil (la parte de los padres). El concilio estará compuesto de no menos de 12 miembros.

DRAFT

Las escuelas secundarias pueden pero no es requisito incluir estudiantes representantes (EC 33133-c). El director/a es responsable por las elecciones del personal escolar y los estudiantes representantes.

Miembros Padres

Un padre es una persona y puede ser una madre, padre o guardián legal de un estudiante asistiendo a una escuela en particular, pero que no es empleado en la escuela a la que asiste dicho estudiante.

1

Los miembros del Concilio escogidos para representar a los padres pueden ser empleados del distrito escolar siempre y cuando no sean empleados de esta escuela (EC 52852 and 54722).

Miembros Maestros

Un maestro/a es definido como un empleado de la escuela cuyos deberes requieren que él/ella imparta instrucción directa a los alumnos por tiempo completo por el cual ha sido empleado/a (EC 33150).

Otro Personal Escolar

Otro personal escolar es definido como una persona que no provee instrucción directa a los alumnos por el tiempo completo que él/ella ha sido empleado. Esta categoría puede incluir personal administrativo que no sea la directora, maestros que no den clases en un salón, y otro personal escolar.

Estudiantes Representantes (escuelas secundarias solamente)

Cualquier estudiante matriculado en una escuela con la que este afiliado el concilio es elegible para ser electo como estudiante representante.

Miembros Comunitarios

Un miembro comunitario es definido como un adulto que reside o emplea la mayor parte del tiempo de un día laboral dentro del área de la escuela, y que no es ni un estudiante regular, ni un padre o un miembro del personal escolar clasificado o administrativo con la escuela donde el concilio está afiliado.

El SSC de la Escuela _____ estará compuesto por:

- ___ maestros de salón
- ___ otros miembros del personal escolar
- ___ padres o miembros comunitarios
- ___ la directora escolar
- ___ estudiantes (solo en secundarias)

Sección B Terminación del cargo

Los miembros del concilio pueden ser electos para un término de ___ años. Si el término es por dos años, la mitad de la próxima aproximación de cada grupo representante puede

DRAFT

ser elegido en los años impares, y la otra mitad puede elegirse durante los años pares. En la primera junta regular del concilio, cada término del cargo de cada miembro debe ser registrado en las minutas de la junta.

Sección C: Derechos de los votantes

Cada miembro tiene derecho a un voto y puede hacerlo valer sobre cualquier cosa y enviarlo al concilio para su voto. Las balotas ausentes no podrán ser permitidas. La votación por “poder” no es permitida.

Sección D: Terminación de la Membresía

El concilio puede, por voto afirmativo de dos tercios del total de sus miembros, suspender o expulsar a un miembro. Cualquier miembro electo puede terminar su membresía enviando una carta por escrito de su renuncia al director/a del concilio.

2

Sección E. Transferencia de la membresía

La membresía en el concilio no puede ser asignada o transferida.

Sección F: Asientos Vacantes

Cualquier vacante del concilio que ocurra durante el término de un miembro debidamente electo podrá llenarse por una elección regular debidamente notificada o ser ocupada por un miembro alterno previamente elegido para llenar el puesto por el resto del término de la vacante.

ARTICULO III – OFICIALES

Sección A: Oficiales

Los oficiales del concilio podrán ser: presidente, vice-presidente, secretario/a, parlamentario/a y otros oficiales que el concilio considere representar. Todos los oficiales son electos por todos los miembros del SSC.

Sección B – Responsabilidades de los Oficiales

El Presidente/a deberá:

- Presidir en todas las juntas del concilio
- Firmar todas las cartas, reportes y toda la comunicación del concilio
- Hacer todas las responsabilidades correspondientes del jefe
- Desarrollar/llevar a cabo otras responsabilidades prescritas por el concilio

El Vicepresidente/a deberá:

- Representar al jefe/a en las responsabilidades asignadas
- Suplir al presidente/a en su ausencia

El Secretario/a deberá: *cumplir con sus deberes/funciones a tiempo*

- Guardar todas las minutas de las juntas regulares y especiales del concilio. Transmitir copias verdaderas y correctas de las notas de dichas juntas a los miembros del concilio.

DRAFT

- Proveer todas las noticias conforme a los reglamentos
- Proteger los registros del concilio
- Llevar un registro de los nombres, domicilios y teléfonos de cada miembro del concilio, de los encargados de los comités asesores escolares y otros con quienes el consejo escolar trate regularmente, según esas personas se lo hagan saber. Llevar a cabo otras responsabilidades asignadas por el jefe o el concilio

El Parlamentario/a deberá:

- Asistir al presidente en mantener el orden.
- Deberá estar familiarizado con las reglas del comité, los procedimientos parlamentarios y el Orden de las Reglas de Robert.

Sección C: - Elección y Término del Cargo

Los oficiales deberán ser electos anualmente en las juntas _____ del concilio y deberán servir por un año o hasta que se elija cada sucesor.

Sección D: Remover Oficiales

Cualquier oficial puede ser removido de su cargo por el voto de dos tercios del total de los miembros.

3

Sección E: - Vacantes

Una vacante de cualquier cargo deberá llenarse en la primera oportunidad por una elección especial del concilio, por la parte el resto del término del cargo.

ARTICULO IV – SUBCOMITES

Sección A: Sub-comités

El concilio puede establecer y abolir sub-comités de su propia membresía para cumplir responsabilidades que serán estipuladas por el concilio. Por lo menos un miembro representante de los maestros y un miembro representante de los padres podrán formar el comité. Ningún sub-comité podrá ejercer la autoridad del concilio escolar.

Sección B. Membresía

A menos que se indique lo contrario o sea determinado por el concilio, el presidente/a del concilio podrá designar miembros o comités especiales. Una vacante en un comité deberá ser llenada en una junta hecha por el presidente/a.

Cargo en la Oficina

El concilio deberá determinar los periodos de los cargos de los miembros de un comité.

Sección D: Reglas

Cada comité puede adoptar las reglas para su propio gobierno siempre y cuando no sean inconsistentes con los lineamientos o reglas adoptadas por el concilio o por las pólizas de la mesa directiva del distrito.

DRAFT

Sección E. Quorum (Grupo)

La mayoría de los miembros del comité pueden constituir un quorum, a menos que sea determinado por el concilio. El acto de la mayoría de los miembros presentes deberá coincidir con el acto del comité, siempre que haya un quorum presente.

ARTICULO V – JUNTAS DEL CONCILIO

Sección A: Juntas

El Concilio deberá reunirse regularmente cada _____ día escolar de cada mes. El director/a del concilio podrá llamar a juntas especiales por la mayoría de votos del concilio. Todas las juntas son abiertas al público.

Sección B: Lugar de las juntas

El concilio podrá tener sus juntas en un lugar facilitado por la escuela a menos que el lugar asequible al público, incluyendo las personas con discapacidades, no esté disponible. Los lugares alternos para llevar a cabo las juntas podrán ser determinados por el presidente/a o la mayoría de votos del concilio.

Sección C: Noticia de las juntas

Las noticias por escrito de todas las juntas deben darse al público por lo menos con 72 horas de anticipación. Los cambios en la fecha, lugar y hora establecida deben darse con noticias especiales. Todas las juntas deben publicarse en los siguientes lugares: _____, _____, y _____. Todas las noticias requeridas deben distribuirse a los miembros del concilio no menos de setenta y dos horas, y no menos de _____ días antes de la junta, personalmente o por correo (o email).

Sección D: Responsabilidad administrativa

La directora deberá tener la responsabilidad del funcionamiento e implementación correcta del SSC.

Sección E. Conducción de las juntas

Las juntas del concilio deberán ser conducidas conforme al reglamento establecido por la Sección EC 3147 (c), y por la Orden de las Reglas Roberts o en su lugar por una adaptación aprobada por el concilio.

Sección F: Juntas abiertas al público

Todas las juntas del concilio y los comités establecidos por el concilio deben ser abiertas al público. La información sobre estas juntas deberá llevarse a cabo conforme a la Sección C de este artículo.

ARTICULO VII – ENMIENDAS

Una enmienda de estos reglamentos puede hacerse en cualquier junta regular del concilio mediante el voto de dos tercios de los miembros presentes. La información por escrito de la enmienda propuesta deberá enviarse a los miembros del concilio por lo menos _____ días antes de la junta en la que la propuesta sea considerada para su adopción.